

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1877/12.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Modificación Convenio de Participación en el Programa “Mejoramiento Progresivo de la Calidad de la Gestión Municipal”, entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 02 de Mayo de 2012; Decreto Exento N° 2065/12, del Ministerio de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba convenio antes señalado; Providencia N° 4707/2012 de fecha 12 de Octubre de 2012 de la Oficina de Partes que remite el Convenio antes señalado.

DECRETO:

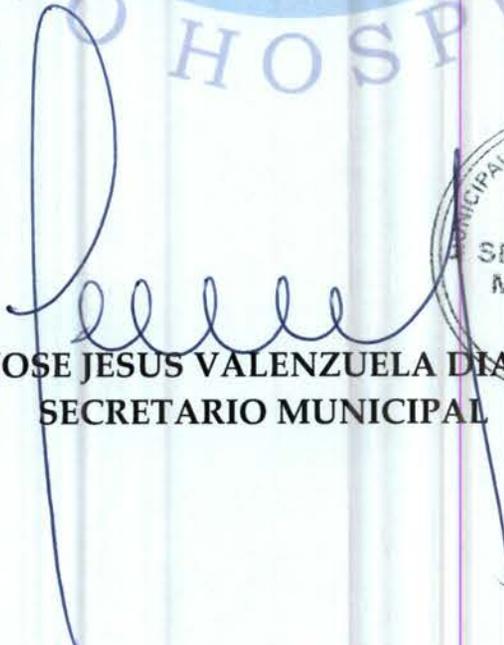
1.-Apruébase en todas sus partes, **Modificación Convenio de Participación en el Programa “Mejoramiento Progresivo de la Calidad de la Gestión Municipal”**, suscrito el 02 de Mayo de 2012, entre la **Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.

2.-Desígnese como unidad técnica a la **Secretaria Municipal**, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

Fdo. Paulo Gomez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna; Autoriza don Jose Jesus Valenzuela Diaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RMAT/fer
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control